CERTIFICACION MANEJO DE RESPEL

Por medio de esta comunicación, Yo, Christian Geovanny Martinez R., identificado con C.C. 94543274 de Cali, representante legal de Grupo Nezco Colombia SAS, con NIT 9010112121-0, en calidad de juramento y en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005, certifico que no estamos obligados a reportar residuos RESPEL. Esto se debe a que la cantidad de residuos generados no supera los límites establecidos para considerarlos peligrosos.

Según el artículo 5° del mencionado decreto, un residuo se considera peligroso si cumple con las características detalladas en el Anexo III. Hemos realizado una caracterización físico-química de los residuos generados por nuestra operación y hemos confirmado que no presentan características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas.
Por lo tanto, no se clasifican como peligrosos. Adicionalmente, y en concordancia con el artículo 10 del decreto, contamos con un plan de gestión interna que detalla el origen, la cantidad y el manejo de los residuos que generamos. Este plan está siempre disponible para ser consultado por la autoridad ambiental competente.

Nos comprometemos a realizar un correcto manejo de los residuos generados en la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, del mismo modo, entregando los certificados de disposición final según aplique.

Reafirmamos nuestro compromiso con una gestión ambiental responsable y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

En constancia, se firma en la ciudad de Cali, a los 02 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

GRUPO NEZCO
COLOMBIA S.A.S.
Seguridad y Servicio.
NIT: 901.011.212-0

Christian G. Martinez R.
C.C. 94543274 de Cali
Representante Legal
Grupo Nezco Colombia SAS

CERTIFICADO DISPOSICIÓN FINAL

Yo, Christian Geovanny Martínez R. identificado con C.C. 94543274 de Cali, representante legal de Grupo Nezco Colombia SAS, certifico que para el contrato CO1.PCCNTR.5406810, se realizó el servicio de inspección, recarga y mantenimiento de extintores enmarcado en las normas nacionales (NTC 2885) e internacionales (NFPA 10) vigentes, que incluye el buen recaudo, manejo y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos sobrantes del proceso de recarga y repuestos cambiados o reemplazados por defecto u obsolescencia, así como la adopción permanente de conductas amigables con el medio ambiente:

- El polvo químico catalogado como no apto para uso en la protección contra incendio se utiliza en capacitaciones prácticas en frio y en caliente.

- Repuestos como: Cilindro, manómetros, válvulas y demás que no estén aptos para el uso, son dispuestos con entes nacionales de reciclaje los cuales los aprovechan en su totalidad.

GRUPO NEZCO
COLOMBIA S.A.S.
Seguridad y Servicio.
NIT: 901.011.212-0

CHRISTIAN GEOVANNY MARTINEZ RIASCOS
Gerente Operativo y comercial

FICHA TECNICA ADITIVO PENETRANTE

Ponemos a su disposición la ficha técnica del producto **ADITIVO PENETRANTE- ESP,** utilizado para mezclar con el agua en empresas que producen y comercializan extintores y equipos contra incendios.

El aditivo penetrante es un agente coadyudante, para la extinción de líquidos o sustancias inflamables.

No afecta metales ni superficies pintadas.

Ref: Análisis de control de calidad por lotes de producción

PRODUCTO: **ADITIVO PENETRANTE-ESP**

ANÁLISIS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
Agua	g/l	0.38 máximo	0.379
Valor ácido	g/l	0.48 máximo	0.475
Neutralizante	g/l	0.10 máximo	0.095
Densidad	gr./lt.	1.0 mínimo	1.0
Viscosidad	mol	50 máximo	40
pH	SlnEtOH-H20	7,0	7

ESPECIFICACIONES:

Familia: Producto Liquido
Color: Transparente
Fragancia: No
Solubilidad en agua: 100%
PH: 7
Surfactantes Biodegradables: SI
Compuestos contaminantes: No
Vida en Estanteria: 1 Año

COMPOSICIÓN:

INGREDIENTES ACTIVOS: Sulfonato de Alcohol graso-cadena Lineal /Biodegradable
Agente neutralizante electrolítico

BIODEGRADABILIDAD:

FUNCIONAMIENTO DE BIODEGRADABILIDAD: El detergente se biodegrada fácilmente por microorganismos comunes al medio ambiente. La medición se hace mediante muestra previa del material a condiciones normales, activando por secciones reactivas a fin de encontrar los porcentajes precisos de la composición. Se usa el sistema **shake flask,** prueba standard aprobada por ASTM (Sociedad Americana para Pruebas y Materiales). Los tensoactivos anteriormente alimentados y extraídos del sistema de reactivos, son diariamente medidos. El sistema es aclimatado al tensoactivo por lo menos 10 días y luego se usa un período de 21 días para llevar a cabo las pruebas de medición de la biodegradabilidad de dicho tensoactivo. Los valores generados dan un 7.20mg SAAM/l.

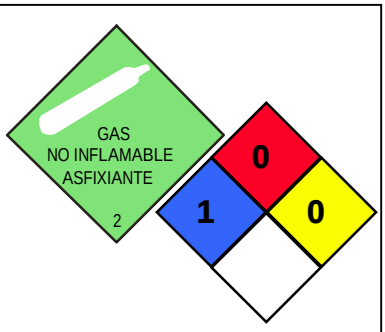
MANEJO DEL PRODUCTO:

- No permita el contacto con los ojos
- No lo ingiera
- Evite el contacto permanente con la piel y la ropa
- Mantenga el envase cerrado
- Manténgase alejado de los niños
- Almacenar en lugar seco, fresco y ventilado
- No devuelva el producto usado a su envase original
- PARA USO INSTITUCIONAL ÚNICAMENTE

Este producto debe ser almacenado, manipulado y empleado de acuerdo a las normas y prácticas de la higiene industrial y de acuerdo con cualquiera de las legislaciones vigentes.

GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.
Seguridad y Servicio.

FICHA TÉCNICA



NUMERO DE RIESGO

NUMERO ONU **1013**

NOMBRE DEL PRODUCTO

DIOXIDO DE CARBONO

PROPIEDADES FISICAS

- Gas Incoloro. Pureza superior al 99,8%
- Gas inodoro y algo ácido cuando se encuentra a presión y temperatura ambiente, se transporta como gas licuado bajo su propia presión de vapor
- Densidad del gas a (21.1 C, 1 atm). Es de 1.833 Kg/m3.
- Punto de ebullición a 1 atm. -78.4 C.
- Punto de Fusión a 1 atm. -56.6 C.
- Peso especifico a 21.1 C (aire = 1) es de 1.555
- Peso Molecular 44.1
- Solubilidad en el agua a 0 C y 1 atm. MUY SOLUBLE.
- Usos: Procesos de soldadura por arco. Para carbonatación de bebidas. En ciertos tipos de extintores debido a su densidad, baja temperatura cuando esta almacenado a alta presión. Como Hielo seco es usado para mantener frió gran variedad de alimentos.

RIESGOS POTENCIALES

POR INHALACION.

- Asfixiante simple.
- Limite inferior de tolerancia 5000 ppm (en el aire).

RIESGOS DE INCENDIO

- Punto de ignición: no se conoce.
- Temperatura de auto ignición: Ninguna.
- Limite inflamabilidad en el aire: Ninguna.
- El CO2 es un producto no combustible (no quema), como tampoco ayuda a la combustión.
- No presenta riesgos de explosión a menos que el gas comprimido sea expuesto al fuego.

EN CASO DE INCENDIO.

- Refrigerar los cilindros con agua desde distancia segura.
- Cuando los cilindros estén fríos, retirarlos de la zona de peligro por personal especializado.
- Los cilindros de CO2 están equipados con dispositivos de seguridad que permiten liberar el gas cuando se encuentran a una temperatura y presión excesiva. Cuando se libera CO2 líquido se puede generar una nube de vapor que crea una atmósfera deficiente en oxigeno, por ser mas pesado que el aire, tiende a ocupar rápidamente la atmósfera a nivel del piso.

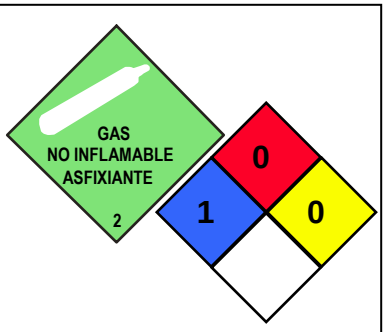
CONTROL DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

- **Control de Ingeniería**: proporcionar ventilación natural o mecánica.
- **Proteccion Personal**: Para el manejo de cilindros utilizar guantes, gafas y botas de seguridad libres de grasa y aceites.

PRIMEROS AUXILIOS

- Retire la victima a un área ventilada y solicite asistencia médica de emergencia.
- Retirar y aislar inmediatamente, ropas y calzado contaminados.
- Solo personal calificado deberá suministrar, si es necesario, oxígeno suplementario y resucitación cardiopulmonar.

FICHA TÉCNICA



NUMERO DE RIESGO

NUMERO ONU **1066**

NOMBRE DEL PRODUCTO

NITROGENO GASEOSO

PROPIEDADES FISICAS

- Gas Incoloro, inodoro e insípido. Pureza superior al 99 %.
- Densidad del gas a (21.1 C, 1 atm). Es de 1.16 Kg/m3.
- Punto de ebullición a 1 atm. -195.8 C.
- Punto de Fusión a 1 atm. -210 C.
- Peso especifico a 21.1 C (aire = 1) es de 0.967
- Peso Molecular 28.01
- Usos: Usado en la industria química y del petróleo para inertizar la atmósfera de los tanques de almacenamiento. De gran uso en la electrónica, alimentos e industria metalúrgica por sus propiedades inertes (tratamientos termicos, inertizacion de alimentos y atmósfera inertes en circuitos electrónicos).

RIESGOS POTENCIALES

POR INHALACION.

- Asfixiante simple.
- Limite inferior de tolerancia 5000 ppm (en el aire).

RIESGOS DE INCENDIO

- Punto de ignición: no se conoce.
- Temperatura de auto ignición: Ninguna.
- Limite inflamabilidad en el aire: Ninguna.
- El nitrogeno es un producto no combustible (no quema), como tampoco ayuda a la combustión.
- No presenta riesgos de explosión a menos que el gas comprimido sea expuesto al fuego.

EN CASO DE INCENDIO.

- Refrigerar los cilindros con agua desde distancia segura.
- Cuando los cilindros estén fríos, retirarlos de la zona de peligro por personal especializado.

CONTROL DE EXPOSICION Y PROTECCION PERSONAL

- **Control de Ingeniería**: proporcionar ventilación natural o mecánica.
- **Proteccion Personal**: Para el manejo de cilindros utilizar guantes, gafas y botas de seguridad libres de grasa y aceites.

PRIMEROS AUXILIOS

- Retire la victima a un área ventilada y solicite asistencia médica de emergencia.
- Retirar y aislar inmediatamente, ropas y calzado contaminados.
- Solo personal calificado deberá suministrar, si es necesario, oxígeno suplementario y resucitación cardiopulmonar.

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INSTRUCCIONES

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo relacionar todas las cláusulas adicionales al contrato electrónico de la plataforma SECOP II en coherencia con el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
2) Si la adjudicación del proceso proviene de una modalidad diferente a la mínima cuantía se debe eliminar la carta de aceptación de oferta.
3) Tengo en cuenta al diligenciar este formato, no duplicar información o clausulado que ya se encuentra en el SECOP II, pues ello puede ocasionar errores o ambigüedades en la interpretación del contrato.
4) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa, y a todos los procedimientos asociados a la modalidad directa, mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública.
5) Este formato es diligenciado por la persona que desempeña el rol jurídico dentro de la unidad de contratación de la Dirección General o del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional o Centro de Formación.
6) El clausulado anexo al contrato permite incluir las demás cláusulas que se consideren convenientes y pertinentes, según la tipología u objeto contractual.
7) El diligenciamiento de la parte electrónica del contrato se configura en la plataforma SECOP II y se debe publicar en el ítem “documentos del contrato” junto con este formato.
8) El formato NO aplica para procesos desarrollados por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
9) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
10) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “[]” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
11) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.

12) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
13) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Santiago de Cali, 05 de agosto de 2025

Señor
CHRISTIAN GEOVANNY MARTINEZ R
NIT. 901011212-0
Representante legal
GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S
cmartinez@nezcocolombia.com
Santiago de Cali

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-VLL-CC-0026-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL VALLE - VIGENCIA 2025.

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.
Sin otro particular,

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
Subdirectora Centro de la Construcción (E)

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo – Técnica 01 Oficina de Contratación

Revisión Jurídica: Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado Centro de la Construcción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8167958 DE 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de

conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para

continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Claudia Patricia Montalvo Londoño, Técnica 01 Oficina de contratación

Revisión Jurídica: Yerlin Edier Martinez Meneses, Abogado Centro de la Construcción

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8167958 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	**CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN**
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8167958
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**24/06/2025**
OBJETO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PARA EL CENTRO DE LA CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL VALLE - VIGENCIA 2025
CONTRATISTA	NEZCO COLOMBIA SAS
CC o NIT	901011212
LUGAR DE EJECUCIÓN	Sena Centro De La Construcción- Calle 34 # 17B-23
FECHA DE INICIO	*12/08/2025*
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 Meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$5.479.000
PRÓRROGA NRO.	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	10/11/2025
ADICIÓN NRO.	1
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**$ 8,218,500.00**
FORMA DE PAGO	Bancolombia ahorro 06266108913
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	05/08/2025 - 24/11/2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	**45-44-101168378**		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	08/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Cumplimiento	06-08-2025	11-04-2026	$3.000.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales	06-08-2025	11-11-2026	$1.500.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	07-08-2025	30-05-2026	$7.500.000
Cumplimiento	06-08-2025	11-04-2026	$3.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	**45-40-101101983**		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	08/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	08/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Predios laborales y operacionales, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios	06/08/2025	11/11/2025	287.700.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. [Señalar el número del modificatorio], se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

NOTA INTERNA. Esta información se debe diligenciar respecto del último modificatorio suscrito y que haya obligado al contratista a generar un anexo a las pólizas.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	**45-44-101168378**		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	02/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	02/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/08/2025	11/04/2026	$3.000.000

Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	06/08/2025	11/11/2025	$1.500.000
Calidad del servicio	06/08/2025	11/05/2026	$7.500.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	NA		
NRO. DE PÓLIZA	NA		
CERTIFICADO O DE ANEXO	NA		
FECHA EXPEDICIÓN	NA		
FECHA APROBACIÓN	NA		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	NA	NA NA	

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.

7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulado	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.

12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Se revisará en el primer pago	Factura, informe del servicio e informe de SST y ambiental, pago de seguridad social, certificado de aportes parafiscales.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	**ACTIVIDADES REALIZADAS** [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	El proveedor dispuso de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	informe del servicio e informe de SST y ambiental
El proveedor deberá entregar un informe donde caractericen los extintores que fueron recargados, las sustancias empleadas para la recarga, se debe hacer mención del tipo de extintor, su peso, material con el que fue recargado, la fecha de recarga y fecha de vencimiento.	El proveedor entregó un informe donde caractericen los extintores que fueron recargados, las sustancias empleadas para la recarga, se debe hacer mención del tipo de extintor, su peso, material con el que fue recargado, la fecha de recarga y fecha de vencimiento.	informe del servicio e informe de SST y ambiental
EL proveedor deberá presentar un informe que muestre el peso de cada extintor tanto en su estado vacío como después de haber sido recargado, para asegurar de que los extintores están siendo recargados de manera adecuada y cumplen con los estándares de seguridad requeridos.	EL proveedor presentó un informe que muestre el peso de cada extintor tanto en su estado vacío como después de haber sido recargado, para asegurar de que los extintores están siendo recargados de manera adecuada y cumplen con los estándares de seguridad requeridos.	informe del servicio e informe de SST y ambiental
Recibir inducción de seguridad y salud en el trabajo en el ingreso a las instalaciones.	El proveedor realizo la inducción de seguridad y salud en el trabajo en el ingreso a las instalaciones.	informe del servicio e informe de SST y ambiental
5) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	Se cumplió en su totalidad	informe del servicio e informe de SST y ambiental

6) Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.	Se cumplió en su totalidad	informe del servicio e informe de SST y ambiental
7) Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	El proveedor Presentó informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	informe del servicio e informe de SST y ambiental
8) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato	Se cumplió en su totalidad	informe del servicio e informe de SST y ambiental

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
24/11/2025	**FE 2920**	**$ 8,218,500.00**	**$ 8,218,500.00**	**$0**	**100%**

NOTA INTERNA. Puede adicionar las filas requeridas de acuerdo con el número de facturas.

Porcentaje de ejecución física: **NA**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado octubre**	**Planilla nro.** 81356855

[Cree una línea por cada verificación de pagos]

NOTA INTERNA. En caso de que el contratista sea diferente a persona natural, se debe adjuntar certificación suscrita por Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique).

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Prorrogar: NA

Adicionar al valor del NA

Modificar la cláusula NA

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente

Para constancia se firma Santiago de Cali 24 de noviembre de 2025

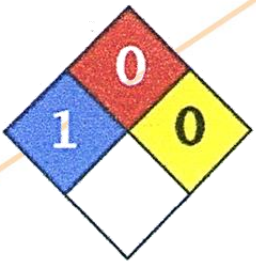
ALFREDO DELGADO VIDAL Supervisor(a) del contrato	Edgar Alexander Salas Apoyo a la supervisión

Revisó: Alfredo Delgado Vidal, Profesional 04 Centro de la Construcción – Supervisor del Contrato
Elaboró: Edgar Alexander Salas, Profesional SST Centro de la Construcción


BFG-073

HOJA DE SEGURIDAD

HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES:
POLVO QUIMICO EXTINTOR A.B.C. (multipropósito)



Salud	1
Fuego	0
Reactividad	0
Protección Personal	E

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA / USO DE LA PREPARACIÓN/ EMPRESA

1.1. Identificación de la sustancia y/o preparación

Nombre del producto:	A.B.C. (MULTIPROPOSITO)
Nombre Químico:	N/A – Es una mezcla / preparación.
No. del CAS:	N/A – Es una mezcla / preparación.
Formula Química	N/A – Es una mezcla / preparación.
Numero EINECS:	N/A – Es una mezcla / preparación.

1.2. Uso de la preparación

El uso recomendado de ésta preparación, y para el que fue concebido, es el de **AGENTE EXTINTOR DE INCENDIOS.**

1.3. Identificación de la empresa

Fabricante:	Proquiex Ltda.
Dirección:	Cra. 69 No. 3-03 Sur.
Teléfonos:	290 2201 - 420 3715
Ciudad y País de Origen:	Bogotá D.C., Colombia.
Preparado Por:	Departamento de Control de Calidad.
Sitio Web:	www.proquiex.com
Fecha de Emisión:	————————

2. COMPOSICION / INFORMACION SOBRE LAS MATERIAS PRIMAS

2.1. Composición de las materias primas

Nombre de la Materia Prima:	Bicarbonato de Sodio
Formula Química:	NaHCO3.
No. del CAS:	144 – 55 - 8.
No. EINECS:	————————
Concentración, % en Peso:	75 % +/-10 % (Ingrediente Activo)
Identificación de Riesgos:	Ver el apartado 3.

Nombre de la Materia Prima:	Mica, Moscovita.
Formula Química:	Mezcla / Preparación
No. del CAS:	12001 – 26 - 2.
No. EINECS:	————————
Concentración, % en Peso:	1.3 %
Identificación de Riesgos:	Ver el apartado 3.

FICHA TÉCNICA

POLVO QUIMICO SECO PARA EXTINCION DE FUEGOS
(NO AMPARA PRODUCTO)
FICHA TÉCNICA
VT-DO-001

- Nombre del producto: **POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPOSITO**
- Diseñado para extinguir fuegos clase: **A. B. C.**
  CLASE A: Materiales combustibles sólidos, combustión con formación de braza.
  CLASE B: Líquidos y gases combustibles e inflamables.
  CLASE C: Aparatos y equipos eléctricos energizados.
- Cumple con las especificaciones técnicas de la Organización.
- Sistema de aseguramiento de calidad **ISO 9001 versión 2008**, con el siguiente alcance "MANUFACTURA DE QUIMICO PARA EXTINTORES" Bureau Veritas Quality International-SIC.

DESCRIPCION:

- El polvo químico seco A. B. C. Es un medio de extinción compuesto de productos químicos sólidos (ingrediente activo), micronizados y combinados con aditivos para mejorar sus características como polvo de extinción de fuego.

GENERALIDADES:

ASPECTO	Polvo fino al tacto y repelente al agua
COLOR	Amarillo
DENSIDAD A GRANEL	0.85 a 1 g/cc
GRANULOMETRIA	Tamaño de la partícula 50 a 70 µm
CONTENIDO QUIMICO	75% (m/m) +/- 10%, como elemento básico mínimo, expresado como, Bicarbonato de Sodio.
COMPATIBILIDAD CON ESPUMAS	No Compatible
TOXICIDAD	Producto NO TOXICO
HUMEDAD	Máximo 0.2%

RECOMENDACIONES:

- ✓ Utilice elementos de protección como guantes y respirador para su manipulación.
- ✓ Se recomienda utilizar colador en el momento de envasar el polvo químico seco en el extintor para evitar contaminación en su manipulación.
- ✓ Almacenamiento: Debe hacerse en un sitio seco y no mayor de diez (10) sacos en arrume vertical, sobre estibas para evitar su compactación por acción física. "Conserve los empaques cerrados".
- ✓ Evite el contacto del polvo químico seco con los ojos y su ingestión.
- ✓ Asegure compatibilidad entre este producto y el equipo en uso.
- ✓ Mantenga los empaques cerrados para evitar alteraciones en sus propiedades físicas y químicas, cuando no se esté manipulando el producto.
- ✓ La vida útil del producto es de dos (2) años a partir de su manufactura o en su defecto a la apertura del saco o sacos. SIGA LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE PARA LA CONSERVACION Y MANIPULACION.
- ✓ Para cualquier reclamación se debe presentar muestra del producto y certificado de autenticidad del mismo.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD
Dióxido de carbono
(Agente de extinción de incendios y agente impulsor)

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del producto	Dióxido de carbono (Agente de extinción de incendios y agente impulsor)
Otras denominaciones	CO_2
Usos recomendados y restricciones	
Usos identificados	Agente de extinción de incendios y agente impulsor
Restricciones de uso	Consultar los códigos específicos de protección contra incendios
Identificación de la empresa	Badger Fire Protection 8767 Seminole Trail, Suite 202 Ruckersville, VA 22968 USA
Línea de información para el cliente	(434) 964-3200
Teléfono para casos de emergencia	
Número de CHEMTREC	(800) 424-9300 (703) 527-3887 (llamadas internacionales)
Fecha de emisión	10 de julio del 2019
Fecha de la versión sustituida	23 de noviembre de 2016

Hoja de datos de seguridad redactada en conformidad con las "Normas de comunicación de riesgos" (CFR 29, 1910.1200) establecidas por la OSHA (del inglés Occupational Safety and Health Administration, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional), el HPR (del inglés Hazardous Products Regulations, Reglamento de productos peligrosos) de Canadá y el Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA)

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Clasificación de peligro
Gas a presión; gas licuado
Asfixiante simple

Elementos de etiquetado
Símbolos de peligro



Palabra indicativa: Advertencia

Indicación de riesgos
Contenido a presión; puede explotar si se calienta.
Puede desplazar el oxígeno y provocar una asfixia rápida.

Indicaciones de precaución

Prevención
No ingresar en espacios cerrados a menos que cuenten con ventilación suficiente.
Utilícese un dispositivo de respiración siempre que la ventilación del lugar no sea adecuada.

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Procedimiento de respuesta
No tiene
Almacenamiento
Mantener el recipiente cerrado herméticamente.
Proteger de la luz del sol y almacenar en un lugar con buena ventilación.
Forma de eliminación
No tiene

Otros riesgos

El contacto directo con el líquido o gas frío puede provocar la congelación de los tejidos expuestos. Evítese la inhalación directa del gas no diluido. Puede provocar asfixia al reducir la cantidad de oxígeno disponible. Inhalar concentraciones muy elevadas puede provocar mareos, dificultad para respirar, pérdida del conocimiento o asfixia.

Límites de concentración específicos
Los valores que se muestran a continuación representan los porcentajes de los ingredientes de toxicidad desconocida.

Toxicidad oral aguda	0%
Toxicidad dérmica aguda	0%
Toxicidad respiratoria aguda	0%
Toxicidad acuática aguda	100%

3. COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LOS INGREDIENTES

Este producto es una sustancia.

Componente	N.º de CAS	Concentración
Dióxido de carbono	124-38-9	99,8 a 100%

4. PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Descripción de medidas necesarias en los primeros auxilios
Ojos
Enjuagar inmediatamente con abundante agua durante al menos 15 minutos, manteniendo el ojo abierto. Consultar con un médico si persiste el dolor o enrojecimiento.
Piel
Caliente suavemente las zonas afectadas. Consultar con un médico si aparecen ampollas o quemaduras por congelación o si persiste el enrojecimiento.
Ingestión
La ingestión no está considerada como posible vía de exposición.
Inhalación
Retirar a la persona del lugar de exposición. En caso de dificultad para respirar, suminístrese oxígeno. Consultar con un médico inmediatamente.

Principales síntomas y efectos, agudos y diferidos
Aparte de lo indicado en la sección anterior de descripción de medidas necesarias de primeros auxilios y la sección de indicaciones de atención médica inmediata y tratamiento específico, no se prevén otros efectos o síntomas.

4. PROCEDIMIENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS

Indicaciones de atención médica inmediata y tratamiento específico
Información para el médico
En caso de quemaduras por congelación, coloque la zona afectada en agua tibia. Si no hay agua tibia en el lugar o no es práctico su uso, envuelva suavemente con mantas la zona afectada. NO USE AGUA CALIENTE.

5. PROCEDIMIENTOS DE COMBATE DE INCENDIOS

Medios de extinción adecuados
El dióxido de carbono se utiliza como agente de extinción y, por lo tanto, no es problema cuando se está tratando de controlar un incendio. Deberá usarse un agente de extinción adecuado para los otros materiales involucrados. Utilícese un rociador de agua para mantener fríos los recipientes y sus alrededores, ya que aquellos podrían rajarse o explotar si quedan expuestos al calor del fuego.

Riesgos específicos del producto químico
Los recipientes pueden explotar si absorben el calor de un incendio.

Medidas especiales de protección para el personal de combate de incendios
Según sea adecuado para el tipo de incendio en particular, deberá usarse ropa de protección en todo el cuerpo, con un equipo de máscara y tanque de aire.

6. MEDIDAS DE CONTROL DE VERTIDOS ACCIDENTALES

Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia
El recipiente que presente una fuga deberá colocarse en un lugar seguro. Ventílese el área. En espacios cerrados, una fuga podría provocar asfixia porque el oxígeno es desplazado del ambiente; en tal situación, no deberá ingresarse en el lugar sin un equipo de máscara y tanque de aire.

Precauciones relativas al medio ambiente
Ninguna. El material es un gas atmosférico.

Métodos y materiales de contención y limpieza
Ninguno. El material se evapora.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Precauciones para una manipulación segura
Los recipientes deben almacenarse y sujetarse correctamente para evitar que se caigan de su lugar o que las personas los derriben al pasar. Los recipientes no deben arrastrarse, deslizarse ni hacerse rodar de un lugar a otro. No deben dejarse caer los recipientes ni permitir que se golpeen unos con otros. No dirigir jamás una fuente de llama o calor localizado directamente hacia alguna de las partes de un recipiente.

Requisitos de seguridad para el almacenamiento
Almacenar lejos de las fuentes de calor o ignición. El lugar de almacenamiento debe ser: un ambiente fresco y seco, bien ventilado, techado y alejado de la luz directa del sol.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Parámetros de control
De haberlos, los límites de exposición se indican a continuación.

Dióxido de carbono
TLV de ACGIH: 5000 ppm (9000 mg/m^3) STEL: 30,000 ppm (54,000 mg/m^3)
PEL de OSHA: 5000 ppm (9000 mg/m^3)

Controles de ingeniería adecuados
Utilícese con ventilación adecuada (natural o mecánica), en especial en lugares cerrados.

Medidas de protección personal
Protección de las vías respiratorias
Normalmente no es necesaria. En ambientes que carezcan de oxígeno, deberá usarse un equipo de máscara y tanque de aire, ya que los dispositivos de purificación del aire no ofrecen protección suficiente.
Protección de la piel
Guantes
Protección de los ojos y la cara
Gafas para productos químicos o gafas de seguridad con protección lateral.
Protección del cuerpo
Vestimenta normal de trabajo.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Apariencia	
Estado físico	Gas licuado y presurizado
Color	Incoloro
Olor	De inodoro a ligeramente ácido
Umbral de olor	No hay datos disponibles
pH	No aplicable
Gravedad específica	1.522
Punto o intervalo de ebullición (°C o F)	-56.6 °C o -69.8 °F
Punto de fusión (°C o F)	-78.5 °C o 109.2 °F (sublimación)
Punto de inflamación (PMCC) (°C o F)	No inflamable
Presión de vapor	838 psig a 70 °F y 1 atmósfera
Tasa de evaporación (BuAc = 1)	No aplicable
Solubilidad en agua	Soluble
Densidad del vapor (aire = 1)	Más pesado que el aire.
COV (%)	No aplicable
Coeficiente de reparto (n-octanol/agua)	No hay datos disponibles
Viscosidad	No aplicable
Temperatura de autoignición	No hay datos disponibles
Temperatura de descomposición	No hay datos disponibles
Límite superior de explosividad	No explosivo
Límite inferior de explosividad	No explosivo
Inflamabilidad (sólido, gas)	No inflamable

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reactividad
Los recipientes pueden rajarse o explotar si quedan expuestos a una fuente de calor.

Estabilidad química
Estable en condiciones normales.

Posibilidad de reacciones peligrosas
No se producirá una polimerización peligrosa.

Condiciones que deben evitarse
Temperaturas extremamente altas; contacto con materiales incompatibles

Materiales incompatibles
Metales en polvo (por ej., aluminio o zinc); agentes oxidantes fuertes; álcalis

Productos de descomposición peligrosos
En contacto con la humedad, produce ácido carbónico.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad aguda
Asfixiante simple. CLmin (inhalación en humanos): 90,000 ppm/5 minutos.

Toxicidad específica en determinados órganos: exposición única
La exposición a vapores del dióxido de carbono en concentraciones elevadas puede provocar la pérdida de conocimiento, lo que puede ser mortífero, ya que este gas desplaza el oxígeno del ambiente y causa asfixia. Los síntomas pueden ser vértigo leve, mareo, dificultad para respirar, somnolencia, náuseas, confusión, aumento de la presión arterial y respiración acelerada.

Toxicidad específica en determinados órganos: exposiciones repetidas
No hay datos disponibles.

Irritación o daño grave en los ojos
El contacto directo con el líquido o gas frío puede provocar la congelación de los tejidos expuestos.

Irritación o corrosión en la piel
El contacto directo con el líquido o gas frío puede provocar la congelación de los tejidos expuestos.

Sensibilización de la piel o las vías respiratorias
Los datos disponibles indican que no es de esperar que este producto cause sensibilización de la piel o las vías respiratorias.

Carcinogenicidad
No está considerado como carcinógeno por el NTP, el CIIC y la OSHA.

Mutagenicidad de células germinales
Los datos disponibles indican que no es de esperar que este producto sea mutagénico.

Toxicidad en la reproducción
Los datos disponibles indican que no es de esperar que este producto cause defectos de nacimiento o toxicidad en la reproducción.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Riesgo de aspiración
No constituye un riesgo de aspiración.

12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Ecotoxicidad
CL50 (trucha arcoíris), 60 mg/l 96 h

Movilidad en el suelo
El dióxido de carbono es un gas atmosférico.

Persistencia o degradabilidad
El dióxido de carbono es un gas atmosférico.

Potencial de bioacumulación
El dióxido de carbono es un gas atmosférico.

Otros efectos adversos
No se han identificado estudios relevantes.

13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

Métodos de eliminación
Desechar el recipiente de acuerdo con las normativas municipales y nacionales aplicables. No realizar tareas de corte, punción o soldadura en el contenedor o cerca de su ubicación. En caso de derrame, el contenido se evaporará en la atmósfera.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

La información de una hoja de datos de seguridad tiene por objeto abordar los temas relacionados con un material en particular y no sus distintas formas o estados de contención.

Precauciones especiales para el envío:
Las personas de todos los medios de transporte deben contar con la certificación de transportista de materiales peligrosos.
El Departamento de Transporte (DOT) de Estados Unidos y el Departamento de Transporte (TC) de Canadá consideran los extinguidores presurizados un material peligroso.

Envíos a granel:

Datos del DOT (CFR 172.101)	Dióxido de carbono**,** 2.2, N.º ONU 1013
Designación oficial de transporte de la ONU	Dióxido de carbono
Clase de la ONU	Gas no inflamable (2.2)
Número ONU	N.º ONU 1013
Grupo de embalaje/envase de la ONU	No aplicable
Clasificación de transporte aéreo (IATA)	Consultar las normativas vigentes de la IATA antes de hacer el envío por transporte aéreo.
Clasificación de transporte marítimo (IMDG)	Consultar las normativas vigentes del IMDG antes de hacer el envío por transporte marítimo.

14. INFORMACIÓN SOBRE EL TRANSPORTE

Extinguidores de incendios:

Datos del DOT (CFR 172.101)	Extinguidores de incendios, 2.2, N.º ONU 1044
Designación oficial de transporte de la ONU	Extintores de incendios
Clase de la ONU	(2.2)
Número ONU	N.º ONU 1044
Grupo de embalaje/envase de la ONU	No aplicable
Clasificación de transporte aéreo (IATA)	Consultar las normativas vigentes de la IATA antes de hacer el envío por transporte aéreo.
Clasificación de transporte marítimo (IMDG)	Consultar las normativas vigentes del IMDG antes de hacer el envío por transporte marítimo.

Esta sección, que se considera correcta en el momento de su redacción, no pretende ser una exposición exhaustiva o resumen completo de las leyes, normativas o reglamentaciones vigentes en cuestión de materiales peligrosos y está sujeta a modificación. Los usuarios asumen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de todas las leyes, normativas y reglamentaciones sobre materiales peligrosos que estén en vigor en el momento de hacerse el envío.

15. INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVAS

Inventario de la TSCA de Estados Unidos
Todos los componentes de este producto cumplen los requisitos del inventario de sustancias químicas establecido por la ley de control de sustancias tóxicas (TSCA) de Estados Unidos.

Inventario de la DSL de Canadá
Todos los ingredientes de este producto están verificados para su inclusión en la lista de sustancias en el comercio nacional (DSL) de Canadá.

Categorización de la ley SARA (título III, arts. 311 y 312)
Riesgo por presión

Ley SARA (título III, art. 313)
Este producto no contiene ninguna sustancia química enumerada en el artículo 313 con una concentración que iguale o supere el valor de referencia establecido.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Clasificaciones de la NFPA
Código de riesgo para la salud: 1
Código de riesgo de inflamabilidad: 0
Código de riesgo de reactividad: 0
Código de riesgos específicos: Ninguno

Referencias
ACGIH: American Conference of Governmental Industrial Hygienists
CAS: Chemical Abstracts Service
CIIC: Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
CLmin: Concentración letal mínima
N/D: Denota que no se encontró información relevante o no está disponible
NTP: Programa nacional de toxicología de Estados Unidos

16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Referencias
OSHA: Occupational Safety and Health Administration
PEL: Límite de exposición permisible
HDS: Hoja de datos de seguridad
STEL: Límite de exposición a corto plazo
TLV: Valor límite de umbral

Fecha de actualización: 10 de julio del 2019
Fecha de la versión sustituida: 23 de noviembre de 2016
Cambios realizados: actualizaciones de las secciones 1, 3, 8, 15 y 16.

Fuentes de información y documentación
Esta hoja de datos de seguridad fue preparada por especialistas en comunicación de riesgos a partir de información obtenida de la documentación interna de la empresa.

Preparada por: EnviroNet LLC.
La información y las recomendaciones que se incluyen en esta hoja de datos de seguridad están fundadas en fuentes que se consideran precisas. Badger Fire Protection no asume ninguna responsabilidad por la exactitud o integridad de la información suministrada. Es responsabilidad del usuario determinar la utilidad del producto para sus fines específicos. En particular, NO OFRECEMOS NINGUNA GARANTÍA DE COMERCIABILIDAD NI OTRAS GARANTÍAS EXPRESAS O TÁCITAS con respecto a dicha información y no asumimos responsabilidad por su utilización. El usuario es responsable de usar y desechar el producto conforme a las leyes y normativas municipales, estatales o provinciales y federales que sean aplicables.

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2025

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Centro de la Construcción
Señor
Ciudad

Ref: INFORME DE CONTRATO **CO1.PCCNTR.8167958**

En mi calidad de Representante legal de Grupo Nezco Colombia SAS, empresa dedicada a Servicios Integrales en Protección Contra Incendios y Seguridad Industrial, hago constar que hemos realizado la recarga y mantenimiento bajo Estándar NFPA10 y Norma técnica colombiana NTC2885.

Para los extintores tipo ABC el agente extintor a suministrar es

monofosfato de amonio.

• Para los extintores tipo BC el agente extintor a suministrar es bicarbonato

de sodio.

• Para los extintores tipo A.P el agente extintor a suministrar es Agua con

Aditivo Penetrante al 3%.

• Para los extintores CO2, el agente extintor es CO2 (Dióxido de Carbono).

• El agente impulsor para los extintores que así lo requieren es Nitrógeno, se entrega ficha técnica.

• Contamos con Certificados de cursos, capacitaciones, Certificaciones y/o formación vigente relacionada con los temas de recarga y mantenimiento de extintores portátiles del personal que realiza el servicio de extintores.

Para lo cual se adjuntan los mismo al presente documento.

• Disponemos de suficientes extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.

• El Servicio a los extintores no se realizará In situ, contamos con el

espacio adecuado para hacerlo conforme a la NTC 3808.

• El laboratorio que utilizara para realizar las pruebas hidrostáticas se encuentra autorizado, vigente y cumple con los requerimientos emitidos por la normativa legal vigente colombiana. (se adjuntan Certificados).

PESO CARGADOS





PESO VACIOS





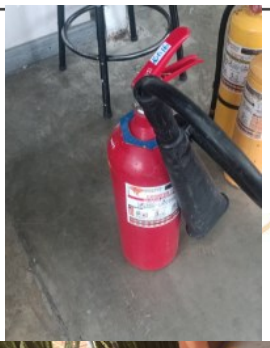

ENTREGA TOTAL

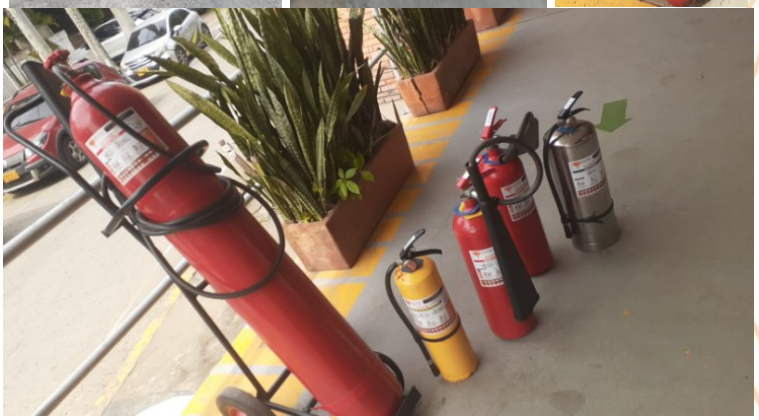






+57 317 4908728 / 315 8342151
Almacén y Depósito: Calle 105 #14-34. Cali, Colombia
comercial1@nezcocolombia.com / comercial2@nezcocolombia.com
N.I.T. 901.011.212-0



Cordialmente,

GRUPO NEZCO COLOMBIA S.A.S.
Seguridad y Servicio.
NIT: 901.011.212-0

CHRISTIAN GEOVANNY MARTINEZ RIASCOS

Gerente Operativo y comercial

Representante Legal